



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2016.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE SETENTA Y DOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, APROBÁNDOSE DE MANERA UNÁNIME POR EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.** EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.** EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 37 Bis 1 PÁRRAFO TERCERO; 39 INCISO f); 39 Bis; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**06 DE DICIEMBRE 2016  
18:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

## **ORDEN DEL DÍA**

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE.
  - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
  - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO CONTIENDA EN



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

- c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.
  - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.
  - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.
  - f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

*CIUDAD DE MÉXICO, DICIEMBRE 01 DE 2016.*

**UNIDAD NACIONAL**  
**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ**  
(RÚBRICA)

**RICARDO CANTÚ GARZA**  
(RÚBRICA)

**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ**  
(RÚBRICA)

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA)

**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ**  
(RÚBRICA)

**REGINALDO SANDOVAL FLORES**  
(RÚBRICA)

**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS**  
(RÚBRICA)

**4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 118**



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**FRACCIÓN IV.** CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR LA PLATAFORMA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017. ENTENDIDO COMO CANDIDATURA COMÚN CUANDO DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS, SIN MEDIAR COALICIÓN, REGISTREN AL MISMO CANDIDATO, ES DECIR, LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÁN DERECHO A POSTULAR CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 275, 276 NUMERALES 2 Y 3; 280, 281, 284 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 10, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 FRACCIONES I, II, IV y V; 34, 35, 36, 65, 66, 67, 68, 69 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 9, 10, 13, 16, 17, 22, 29 FRACCIÓN I; 37, 37, 38, 39 FRACCIÓN I; 40, 41, 60, 65, 66, 70, 71, 72, 74, 75, 76, FRACCIÓN I; 70, 81 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE EL INSTUTUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL ACUERDO N° ICEM/CG177/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO CON LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

LOCAL ORDINARIO 2016-2017 EN EL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ TODO LO RELACIONADO CON LA PLATAFORMA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO LA POLÍTICA DE ALIANZAS A NIVEL LOCAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DISCREPANCIAS INTERNAS A RAÍZ DE LA ASIGNACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, SE APRUEBEN; Y SE PRETENDE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

**a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.** A CONTINUACIÓN, SE PROCEDIÓ CON EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO, LA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017. EL C. JOSÉ ROA ROSAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y ASESOR NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS CANDIDATOS QUE SEAN POSTULADOS Y QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS DE PRECAMPAÑA, Y EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTEN ELECTOS EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DURANTE SUS CAMPAÑAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO EL MANUSCRITO QUE CONTIENE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO LOS ACTOS QUE VAN ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO LEGAL DE LOS MISMOS, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, UNO A UNO, Y CON SETENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCION I**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 275, 276 NUMERALES 2 Y 3; 280, 281, 284 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 10, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 FRACCIONES I, II, IV y V; 34, 35, 36, 65, 66, 67, 68, 69 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 9, 10, 13, 16, 17, 22, 29 FRACCIÓN I; 37, 37, 38, 39 FRACCIÓN I; 40, 41, 60, 65, 66, 70, 71, 72, 74, 75, 76, FRACCIÓN I; 70, 81 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; *EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE EL INSTUTUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO*; EL ACUERDO N° ICEM/CG177/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL *CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017*; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

**ÚNICO.** SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 EN EL ESTADO DE MÉXICO.

b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017. EN USO DE LA PALABRA, EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, INDICA QUE LEGALMENTE EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DE MANERA SUPLETORIA APRUEBE CONTENDER CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. INDICA QUE EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, SI SE ENTIENDE POR CANDIDATURA COMÚN CUANDO DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS, SIN MEDIAR COALICIÓN, REGISTREN AL MISMO CANDIDATO; SE DA EN UN MARCO POLÍTICO ACTUAL DE CONVERGENCIA SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA Y ES NECESARIO IMPLEMENTAR EL PROYECTO PROGRESISTA EN MÉXICO PARA TRANSFORMAR



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

LA ACTUAL SITUACIÓN POLÍTICA QUE VIVE LA ENTIDAD, A NIVEL LOCAL Y EN LOS MUNICIPIOS; ADEMÁS QUE SIGNIFICARÁ UN CRECIMIENTO PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO, ES NECESARIO ARRANCAR CON ESE DESDOBLAMIENTO QUE REQUIERE EL PARTIDO Y QUE SE REFLEJARÁ POR LA SIMPATÍA QUE MUCHOS SECTORES DE LA SOCIEDAD MEXIQUENSE HAN MOSTRADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LO QUE LLEGA EL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 EN EL ESTADO DE MÉXICO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, PLANTEA AL PLENO DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017 EN EL QUE SE ELEGIRÁ GOBERNADOR EN EL ESTADO DE MÉXICO, ES UNA OPORTUNIDAD PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULARÁN ESA CANDIDATURA COMÚN O COALICIÓN, LLEVEN A CABO UN DIAGNÓSTICO SOCIOPOLÍTICO DE LA ENTIDAD, QUE INCLUYA, ADEMÁS DE UN REPASO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE LA REALIDAD. HOY SON OTRAS LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y SOCIALES, PERO TAMBIÉN ESTÁN CONSCIENTES QUE, A PESAR DE LOS TROPIEZOS Y OMISIONES, MÉXICO TIENE A UNA SOCIEDAD PARTICIPATIVA Y CRÍTICA QUE NO TOLERA NI EL AUTORITARISMO NI LA CORRUPCIÓN. LA META ES QUE PARA EL PRÓXIMO SEXENIO, EL ESTADO DE MÉXICO CUENTE CON UN GOBIERNO PLURAL, HONRADO Y EFICAZ Y UN JEFE DEL PODER EJECUTIVO RESPETUOSO DE LAS LEYES Y COMPROMETIDO CON EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN; LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y SALARIOS DIGNOS; EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y PLANES DE DESARROLLO QUE REVIERTAN LOS ALTOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN Y POBREZA DE MILLONES DE MEXIQUENSES; UNA REFORMA EDUCATIVA CONSENSADA ENTRE AUTORIDADES, MAESTROS Y SOCIEDAD Y QUE TOME EN CUENTA QUE NO PUEDE HABER PROGRESO NI PAZ SOCIAL SI NO SE GARANTIZA SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD. CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, PRETENDE IR MÁS ALLÁ DE LA COYUNTURA ELECTORAL Y DE PLAZOS SEXENALES PORQUE TODOS LOS PARTIDOS INTEGRANTES ESTÁN COMPROMETIDOS CON EL RESPETO A LAS LEYES Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, LA CONSOLIDACIÓN DE LAS FAMILIAS, LA VERTEBRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MÉXICO A TRAVÉS DE UN AUTÉNTICO FEDERALISMO. POR TODAS ESTAS RAZONES EXPUESTAS, LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, HA PARTICIPADO EN MESAS DE DISCUSIÓN Y NEGOCIACIÓN POLÍTICA CON LAS DIRIGENCIAS NACIONALES Y ESTATALES DE DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS, QUIENES HAN INVITADO AL PARTIDO DEL TRABAJO PARA QUE PARTICIPEN CON ELLOS EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, SE ESTÉ EN CONDICIONES DE POSTULAR, YA SEA EN CANDIDATURA COMÚN Y/O EN COALICIÓN, A UN MISMO CANDIDATO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2016-2017 EN EL



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE SERÁN SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ESTA MISMA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. EN USO DE LA PALABRA, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO, INDICA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO N° ICEM/CG177/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL *CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017*, A MÁS TARDAR EL PRÓXIMO VEINTICUATRO DE DICIEMBRE, LOS PARTIDOS POSTULANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN DEBERÁN PRESENTAR LA *“SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN”*, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR CADA PARTIDO, POR LO QUE ES NECESARIO QUE, EN CASO DE QUE ESTE PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL APRUEBE LA AUTORIZACION PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICION CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCION ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, AUTORICE A LOS COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES PARA QUE SUSCRIBAN DICHA SOLICITUD Y SE PRESENTE PARA SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TIEMPO Y FORMA LEGALES. BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, DESPUÉS DE UNA EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSION, QUE CONTÓ CON LA PARTICIPACION DE NUMEROSOS ORADORES QUE MANIFESTARON SUS ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA, SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACION DECIDIDO AL INICIO DE ESTA ASAMBLEA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE SETENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORIA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

**LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCION I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCION X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 275, 276 NUMERALES 2 Y 3; 280, 281, 284 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 10, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 FRACCIONES I, II, IV y V; 34, 35, 36, 65, 66, 67, 68, 69 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 9, 10, 13, 16, 17, 22, 29 FRACCION I; 37, 37, 38, 39 FRACCION I; 40, 41, 60, 65, 66, 70, 71, 72, 74, 75, 76, FRACCION I; 70, 81 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL *REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCION POPULAR ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO*; EL ACUERDO N° ICEM/CG177/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL *CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017*; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y**





# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

## **DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

**SEGUNDO.** SE FACULTA A LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y/O PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN TIEMPO Y FORMA, PRESENTEN LA “*SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN*” PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

**TERCERO.** EL PARTIDO DEL TRABAJO PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR EN CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y LOS TÉRMINOS DE LOS RESPECTIVOS CONVENIOS, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

**CUARTO.** SERÁ POSTULADO COMO CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR EN CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, AQUEL CIUDADANO QUE RESULTE ELECTO EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y LOS TÉRMINOS DE LOS RESPECTIVOS CONVENIOS, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

**QUINTO.** LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL ANALIZARÁ Y MEDIANTE ACUERDO, RESOLVERÁ Y AUTORIZARÁ EN SU CASO, LA CANDIDATURA QUE, POR ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBA DEFINIRSE EN FORMA DIVERSA Y CONFORME AL ARTÍCULO 121 DE LOS ESTATUTOS.

**c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.** A CONTINUACIÓN, EL MODERADOR DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017. EN USO DE LA PALABRA, EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, EL



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO, PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 275, 276 NUMERALES 2 Y 3; 280, 281, 284 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 10, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 FRACCIONES I, II, IV y V; 34, 35, 36, 65, 66, 67, 68, 69 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 9, 10, 13, 16, 17, 22, 29 FRACCIÓN I; 37, 37, 38, 39 FRACCIÓN I; 40, 41, 60, 65, 66, 70, 71, 72, 74, 75, 76, FRACCIÓN I; 70, 81 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE EL INSTUTUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL ACUERDO N° ICEM/CG177/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, ASÍ COMO EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN APEGO A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, HAN SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS NACIONAL Y ESTATAL DE OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, QUIÉNES HAN MANIFESTADO EL INTERÉS PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO LOS ACOMPAÑE CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR EN CANDIDATURA COMÚN O EN SU CASO, COALICIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017. INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS DESCRITAS, DERIVADO DE LOS ACUERDOS POLÍTICOS QUE HA CONCRETADO LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS ETAPAS QUE INTEGRAN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REQUIERE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, Y TODA VEZ QUE HA APROBADO AL PARTIDO DEL TRABAJO EN MÉXICO POSTULAR EN CANDIDATURA COMÚN, O EN SU CASO, CONTENDER EN COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, DEBEN APROBAR EN ESTE MOMENTO LOS PROYECTOS DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, A EFECTO DE FORMALIZAR MEDIANTE ESE INSTRUMENTO LEGAL, LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017. EN PRIMER LUGAR, SE



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

SOMETE A LA CONSIDERACIÓN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, INSTRUMENTO LEGAL EN EL QUE LOS PARTIDOS FIRMANTES MANIFIESTAN QUE EL CANDIDATO DE LA CANDIDATURA COMÚN AL CARGO DE GOBERNADOR, SERÁ AQUÉL QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS; ESTABLECEN, EL NOMBRE DE LOS PARTIDOS QUE LA CONFORMAN, ASÍ COMO EL TIPO DE ELECCIÓN DE QUE SE TRATA; EL EMBLEMA COMÚN DE LOS PARTIDOS QUE LO CONFORMAN Y EL COLOR O COLORES CON QUE SE PARTICIPAN. ATIENDEN LA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE PROPORCIONAR AL INSTITUTO, UNA VEZ CONCLUIDO SUS PROCESOS INTERNOS, EL NOMBRE, APELLIDOS, EDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO, CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL CANDIDATO. CONTEMPLAN LA APROBACIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS CORRESPONDIENTES DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULANTES DEL CANDIDATO COMÚN, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE SE ACREDITARÁN LOS VOTOS A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULAN LA CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, PARA EFECTOS DE LA CONSERVACIÓN DEL REGISTRO, PARA EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y EN SU CASO, PARA OTROS AQUELLOS QUE ESTABLEZCA ESTE CÓDIGO. INDICAN LAS APORTACIONES EN PORCENTAJES DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS PARA GASTOS DE LA CAMPAÑA, SUJETÁNDOSE A LOS LÍMITES DE CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A RADIO Y TELEVISIÓN, Y A LOS TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DETERMINADOS POR EL CONSEJO GENERAL. SE ACLARA QUE, PARA LOS EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, DEL FINANCIAMIENTO, ASIGNACIÓN DE TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y DE LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA ELECTORAL, CIVIL Y PENAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULEN CANDIDATOS COMUNES MANTENDRÁN SU AUTONOMÍA Y SERÁN RESPONSABLES DE SUS ACTOS.

POR LO QUE RESPECTA AL CONVENIO DE COALICIÓN, ES EL DOCUMENTO LEGAL EN EL QUE LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA FORMAR LA COALICIÓN. MANIFIESTAN QUE EL CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR, SERÁ AQUÉL QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO FINANCIERO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA RESPECTIVA, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA ORDINARIA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR AL CANDIDATO EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2016-2017, EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LA



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

CANDIDATURA CORRESPONDIENTE EN DICHS PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES.

SE PROPONE QUE EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO, SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, RESPECTIVAMENTE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL MISMO, EN CASO DE QUE LEGALMENTE SE REQUIERA; SE PROPONE QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ PARA QUE DE MANERA CONJUNTA E INDISTINTA, ASUMAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ADEMÁS QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN DE MANERA MANCOMUNADA LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ; ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON SETENTA Y DOS Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 275, 276 NUMERALES 2 Y 3; 280, 281, 284 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 10, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 FRACCIONES I, II, IV y V; 34, 35, 36, 65, 66, 67, 68, 69 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 9, 10, 13, 16, 17, 22, 29 FRACCIÓN I; 37, 37, 38, 39 FRACCIÓN I; 40, 41, 60, 65, 66, 70, 71, 72, 74, 75, 76, FRACCIÓN I; 70, 81 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE EL INSTUTUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL ACUERDO N° ICEM/CG177/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERO.** SE AUTORIZA A LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE MANERA CONJUNTA, FIRMEN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

**CUARTO.** SE AUTORIZA A LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE MANERA CONJUNTA, FIRMEN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE COALICIÓN CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

**QUINTO.** LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CANDIDATURA COMÚN Y EN SU CASO, DE LA COALICIÓN CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ DE MANERA CONJUNTA EN LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

**SEXTO.** SE FACULTA A LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE MANERA CONJUNTA, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y EN SU CASO, DE COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

**SÉPTIMO.** LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN Y EN SU CASO COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

**d) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.** ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 EN EL ESTADO DE MÉXICO. EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ROA ROSAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

ASESOR NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN PARA QUE EL CANDIDATO POSTULADO POR LOS PARTIDOS INTEGRANTES, EN LOS ACTOS DE CAMPAÑA SOSTENGA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, Y QUE ÉSTA SEA LA BASE DE SUS PROPUESTAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA PLATAFORMA POLÍTICO-ELECTORAL, Y SE DESTACA QUE NO ES UN DOCUMENTO QUE PROFUNDICE EN LOS TEMAS, SIN EMBARGO, ES UNA GUÍA INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA Y UN MEDIO DE ENLACE POLÍTICO Y DE COMUNICACIÓN CON LOS ELECTORES. SE PLANTEA QUE EN LA PRIMERA PARTE SE CONTEXTUALIZA LA REALIDAD ESTATAL, DESTACANDO LA POSTURA DE LOS PARTIDOS POSTULANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN CON RESPECTO A LAS POLÍTICAS APLICADAS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL EN TEMAS COMO EL COMBATE A LA POBREZA Y DESIGUALDAD, LA CORRUPCIÓN, LA EDUCACIÓN, LOS DERECHOS HUMANOS, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. EN LA SEGUNDA PARTE SE ENUMERAN Y DESGLOSAN EJES TEMÁTICOS, CON SUS CORRESPONDIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN, QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DE LA LOS PARTIDOS POSTULANTES A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL PODER LEGISLATIVO. EN USO DE LA PALABRA, EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN MÉXICO, REITERA QUE EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA SERÁ LA GUÍA PARA LAS ACCIONES DE GOBIERNO DEL CANDIDATO A GOBERNADOR. EN ESE SENTIDO, UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO PRESENTADO, LA MESA DE DEBATES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, Y CON SETENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 275, 276 NUMERALES 2 Y 3; 280, 281, 284 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 10, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 FRACCIONES I, II, IV y V; 34, 35, 36, 65, 66, 67, 68, 69 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 9, 10, 13, 16, 17, 22, 29 FRACCIÓN I; 37, 37, 38, 39 FRACCIÓN I; 40, 41, 60, 65, 66, 70, 71, 72, 74, 75, 76, FRACCIÓN I; 70, 81 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL *REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE EL INSTUTUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO*; EL ACUERDO N° ICEM/CG177/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL *CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017*; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV;**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

**119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**ÚNICO.** SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

**e) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.** EL MODERADOR DE LA MESA SOMETIÓ AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, PLANTEANDO QUE EN ÉL SE DESTACA QUE EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017 EN EL QUE SE ELEGIRÁ GOBERNADOR, ES UNA OPORTUNIDAD PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULARÁN A TRAVÉS DE LA CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, LLEVEN A CABO ACCIONES INMEDIATAS QUE TRASCIENDAN EN LA VIDA POLÍTICA Y SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA DAR A TODAS Y TODOS LOS MEXIQUENSES, CERTIDUMBRE Y CERTEZA DE QUE SERÁN UN GOBIERNO FIRME PERO CONCILIADOR, SOCIALMENTE RESPONSABLE Y CON VISIÓN DE CRECIMIENTO QUE PERMITA A MÉXICO DAR PASOS FIRMES HACIA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA. EN ESTE DOCUMENTO RECONOCEN QUE HOY LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULAN LA CANDIDATURA COMÚN Y/O CONFORMAN LA COALICIÓN, LE APUESTAN A ESA CONCIENCIA Y A ESA PERSEVERANCIA Y VOCACIÓN DE LUCHA DE LOS MEXIQUENSES PARA INSISTIR EN RECUPERAR LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA INSTAURACIÓN DE UN GOBIERNO DE CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN Y DE UN PROGRAMA DE GOBIERNO QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. LA META ES QUE PARA EL PRÓXIMO SEXENIO EL ESTADO DE MÉXICO CUENTE CON UN GOBIERNO PLURAL, HONRADO Y EFICAZ Y UN JEFE DEL PODER EJECUTIVO RESPETUOSO DE LAS LEYES Y COMPROMETIDO CON EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN; LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y SALARIOS DIGNOS; EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y PLANES DE DESARROLLO QUE REVIERTAN LOS ALTOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN Y POBREZA DE MILLONES DE MEXIQUENSES; UNA REFORMA EDUCATIVA CONSENSADA ENTRE AUTORIDADES, MAESTROS Y SOCIEDAD Y QUE TOMA EN CUENTA QUE NO PUEDE HABER PROGRESO NI PAZ SOCIAL SI NO SE GARANTIZA SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD. EL PROGRAMA DE GOBIERNO ES UN DOCUMENTO QUE PRETENDE IR MÁS ALLÁ DE LA COYUNTURA ELECTORAL Y DE PLAZOS SEXENALES PORQUE TODOS ESTÁN COMPROMETIDOS CON EL RESPETO A LAS LEYES Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

HUMANA, LA CONSOLIDACIÓN DE LAS FAMILIAS, LA VERTEBRACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MÉXICO A TRAVÉS DE UN AUTÉNTICO FEDERALISMO. EN ESE SENTIDO, EL GRAN PROPÓSITO DE LA CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, ESTRIBA EN SUPERAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DONDE MÁS SE LESIONAN LAS PRERROGATIVAS BÁSICAS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, POR LO QUE SERÁN EJE DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO, LA BÚSQUEDA DE UNA MAYOR EQUIDAD EN LAS RELACIONES SOCIALES Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, PREDOMINANDO LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON SETENTA Y DOS Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 275, 276 NUMERALES 2 Y 3; 280, 281, 284 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 10, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 FRACCIONES I, II, IV y V; 34, 35, 36, 65, 66, 67, 68, 69 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 9, 10, 13, 16, 17, 22, 29 FRACCIÓN I; 37, 37, 38, 39 FRACCIÓN I; 40, 41, 60, 65, 66, 70, 71, 72, 74, 75, 76, FRACCIÓN I; 70, 81 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL *REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE EL INSTUTUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO*; EL ACUERDO N° ICEM/CG177/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL *CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017*; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**ÚNICO.** SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

**f) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017. A CONTINUACIÓN, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL**





# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017. SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, ASÍ COMO EL *REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO*; Y EL ACUERDO N° ICEM/CG177/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL *CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017*, EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y LO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS QUE SE HAN APROBADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017. SE PLANTEA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y EL MÉTODO DE SELECCIÓN INTERNA, CORRESPONDE ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR A ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DICHA POSTULACIÓN Y SE REALIZARÁ CON BASE EN LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN RESPECTIVOS. UNA VEZ QUE SEAN REVISADOS LAS DOCUMENTALES DE LOS PRECANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN ORDINARIA Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES; EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EN EL *REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO*; EN EL ACUERDO N° ICEM/CG177/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL *CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017*; ASÍ COMO ASÍ COMO EN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SEAN REVISADOS SUS PERFILES POLÍTICOS Y GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL, ES DECIR, GOBERNADOR, SE SOMETAN AL ESCRUTINIO DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; SE PROPONE QUE EL REGISTRO Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LO REALICE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SEAN SUPERVISADOS POR LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ. SE ANALIZAN LAS PROPUESTAS, MISMAS QUE SON DISCUTIDAS POR EL PLENO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA AGOTADA LA DISCUSIÓN, SON SOMETIDAS A VOTACIÓN Y CON SETENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES:



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 275, 276 NUMERALES 2 Y 3; 280, 281, 284 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 10, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 FRACCIONES I, II, IV y V; 34, 35, 36, 65, 66, 67, 68, 69 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 9, 10, 13, 16, 17, 22, 29 FRACCIÓN I; 37, 37, 38, 39 FRACCIÓN I; 40, 41, 60, 65, 66, 70, 71, 72, 74, 75, 76, FRACCIÓN I; 70, 81 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL *REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE EL INSTUTUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO*; EL ACUERDO N° ICEM/CG177/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL *CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017*; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

**PRIMERO.** SE APRUEBA POSTULAR AL CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

**SEGUNDO.** SE FACULTA A LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INSISTINTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL CANDIDATO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS Y LO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS CANDIDATURA COMÚN Y/O COALICIÓN RESPECTIVOS, QUE SE HAN APROBADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES.

**5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.** UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRES



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS,  
FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE  
LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

-----

-----

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

(RÚBRICA)

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA**  
**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA**  
**COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**